

RV: NOTIFICA OFICIO Nro 0155- DESPACHO COMISORIO 2022-004

Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Tulua <j02cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 5/05/2022 17:43

Para: Francisco Javier Vargas Osorio <fvargaso@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (610 KB)

07Oficio0155OficioJuzgado2°CivilMpal.pdf; 05Auto274AuxiliaComisionyOtrasDisposiciones2022-004.pdf;

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - San Pedro <j01pmsanpedro@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 8 de abril de 2022 10:44 a. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Tulua <j02cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: NOTIFICA OFICIO Nro 0155- DESPACHO COMISORIO 2022-004

Cordial Saludo.

Adjunto al presente correo, en archivo PDF, oficio Nro. 0155 de la fecha, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario



Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro – Valle del Cauca

Tel: (2) 223 83 39

Dirección: Carrera 5 No. 4 – 47

Email: j01pmsanpedro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-san-pedro>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Oficio No. 0155
Abril 08 de 2022

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Correo electrónico: j02cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tuluá (V)

Proceso: Despacho Comisorio Solicitante: Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá (V) Radicación: 76-670-40-89-001-2022-00004-00 D.C

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se dictó auto interlocutorio Nro. 0274 del 07 de abril de 2022, en el cual en su parte resolutive dispuso: "...**TERCERO: INFÓRMESE** lo aquí dispuesto al Juzgado comitente, para su conocimiento...".

Se **informa** a los interesados que podrán validar la autenticidad de este oficio a través del siguiente link: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>, para lo cual se deberá cargar el archivo en formato PDF en la plataforma e ingresar el código de verificación que se observa en la parte final de la firma electrónica.

Para responder el presente oficio, por favor dirigirse a nuestro correo electrónico citando la radicación arriba descrita.

Cordialmente;



LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

Firmado Por:

Luis Alejandro Villalba Duque
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pedro - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f983d0ba7a5dfa6e1cd0ef6a102c353345e5ee3e17934fef798c6e4e1ef0113b

Documento generado en 08/04/2022 10:29:18 AM

Carrera 5 No. 4 – 47

Telefax: 2238339 - 3108302987

j01pmsanpedro@cendoj.ramajudicial.gov.co

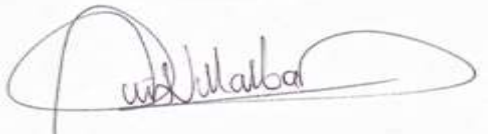


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN PEDRO, VALLE DEL CAUCA**

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME DE SECRETARIA. Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro, Valle. Marzo 29 de dos mil veintidós 2.022. En la fecha paso a Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que fue radicado despacho comisorio por parte del **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ**, para los fines que estime pertinentes. Sírvasse proveer.



LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PEDRO, VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0274

Proceso: Ejecutivo
Comitente: Juzgado 2° Civil Municipal de Tuluá
Demandante: Luis Fernando Pérez García.
Demandado: Magda Liliana Aguirre Villa
Radicado: 76-834-31-03-002-2022-00004-00

San Pedro, Valle del Cauca, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2.022).

En atención a la constancia secretarial que antecede, previa revisión del plenario, y teniendo en cuenta que fue concedida por parte del comitente la facultad de subcomisionar, considera el Juzgado que resulta procedente librar despacho comisorio con los insertos del caso, ante el Inspector De Policía y Tránsito Municipal de San Pedro para adelantar la diligencia de secuestro.

Ahora bien, como quiera que existe falta de información de la ubicación del bien inmueble a secuestrar, se ordenará al apoderado judicial del demandante que aporte con destino a este trámite electrónico, y, al momento de la diligencia, toda la información que contenga sobre la ubicación y linderos del predio. Infórmese al Despacho comitente lo aquí dispuesto, para su conocimiento.

Finalmente, auxíliese y devuélvase el Despacho Comisorio No.003 del 23 de marzo de 2022, procedente del **JUZGADO 2° CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ**, Valle del Cauca

En Consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro, Valle del Cauca

R E S U E L V E:

PRIMERO: **AUXÍLIESE** la comisión encomendada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá (V), y **DEVUÉLVASE** el mismo una vez se realicen las diligencias a que haya lugar.

SEGUNDO: **REQUIÉRASE** al apoderado judicial del demandante, para que aporte con destino a este trámite electrónico, y, al momento de la diligencia de secuestro, toda la información que contenga sobre la ubicación y linderos del predio a secuestrar.

TERCERO: INFÓRMESE lo aquí dispuesto al Juzgado comitente, para su conocimiento.

CUARTO: LIBRAR Despacho Comisorio con los insertos del caso ante el **INSPECTOR DE POLICÍA y TRÁNSITO MUNICIPAL DE SAN PEDRO** con el fin de que se sirva efectuar a la mayor brevedad posible la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble- LOTE DE TERRENO- con un área de 727,28 mts², de la vereda TODOS SANTOS del municipio de San Pedro (V). Comuníquese por secretaría.

QUINTO: DESIGNAR como secuestre al señor **RUBEN DARIO GONZÁLEZ CHAVES** con CC. No. 16.263.690 de Palmira (V), quien pertenece a la Lista de Auxiliares de la Justicia con Póliza vigente categoría 1 y dirección para notificaciones en la Carrera 24A No. 19-63 esquina, Barrio El Recreo de la ciudad de Palmira (V), teléfono fijo: 2866071 y celular 315-4362954. E-mail: rubenchoco@hotmail.com, a quien se le fijan como GASTOS la suma de \$ 276.000, los cuales serán cancelados en el acto por el apoderado judicial de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

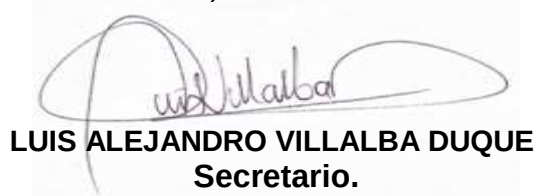
La Juez,



JESSICA VIVIANA GALEANO SALDARRIAGA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PEDRO, VALLE DEL CAUCA**

Hoy 08 de abril de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 034 (Artículo 295 del C. G.P.)



LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.

Firmado Por:

Jessica Viviana Galeano Saldarriaga
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pedro - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

113491f5d1e00fb2be009df87d455cadac06540d3a458def72f4807896f70b15

Documento generado en 07/04/2022 01:33:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>